



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Limpieza Municipal de Lorca S.A (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad") sin perjuicio de la delegación para la formalización del contrato y actos posteriores que se acuerde
Domicilio social	Plaza Ovalo nº3 Entresuelo, 30800 Lorca (España) Teléfono: 968467858
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se formularán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Web	https://limusa.es/
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YnnfunuzeHcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
Responsable del Contrato	Alberto Hernández Sapena

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego	Este pliego permanecerá disponible en el perfil del contratante de forma permanente y regirá, junto con el presente CCP, las condiciones administrativas de la licitación.
Aprobación de la licitación	Consejo de administración de LIMUSA en fecha 10 de octubre de 2023

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto	Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.	
Código CPV	79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad 79416100-4 Servicios de gestión en relaciones públicas 92400000-5 Servicios de agencias de Noticias.	
División en lotes	Sí	☐
	No	☒
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto, proporciona una gestión más efectiva de la comunicación corporativa en las redes sociales al permitir una coordinación fluida entre la gestión de redes sociales y la asistencia técnica en labores de comunicación corporativa. La falta de lotificación facilita una integración más estrecha de estos servicios para lograr resultados más cohesivos y alineados con los objetivos corporativos. Supone una integración más efectiva de servicios, sinergias y coherencia en las estrategias de comunicación, optimización de recursos, coordinación estratégica, y mayor flexibilidad para adaptarse al entorno digital en evolución.	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El mantenimiento, actualización, seguimiento y monitorización de las redes sociales y comunicaciones corporativas de LIMUSA, para alcanzar un mejor posicionamiento y alcance (branding)
------------------	--

Justificación	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. A mayor abundamiento, el servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, es fundamental para establecer y mantener una presencia sólida y efectiva en el entorno digital, interactuar con la audiencia de manera significativa, analizar el rendimiento de las estrategias de comunicación y gestionar situaciones de crisis de manera proactiva y efectiva. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

6. DURACIÓN¹

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad	
	Número de meses	12 meses.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.	
	Nº de prórrogas	1.	
	Duración de cada prórroga	12 meses.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.	
Duración total	24 meses.		
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT		☒
	No		☐
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de		

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

	éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
--	---

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

7. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		
PBL (sin IVA)	21.600,00€	
PBL (con IVA)	26.136,00€	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí:	☐
	No	☒
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	☐
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	☒
No		
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	

Desglose^{2*}	Costes directos	81%
	Costes indirectos	13%
	Beneficio industrial:	6%

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	☐
	No	☒

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
-----------------------------------	---

² La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	21.600,00€
	Con IVA	26.136,00€
Valor estimado	Sin IVA	43.200,00€
	Con IVA	52.272,00€

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre
	Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)
Plazo mínimo	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	DEUC y Anexo II: Declaración responsable
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor	Memoria técnica. Este documento tiene carácter tanto de comprobación de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, como de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, de forma que su no presentación o presentación incorrecta implica la exclusión. El documento aportado no debe superar 15 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida

Sobre 3: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas

Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES³

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de	

³ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

		flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 75% del valor estimado media anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.	
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁴ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	☐
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	☒

Habilitación profesional	No aplica
---------------------------------	-----------

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios	Requisito	Un equipo formado por al menos los siguientes perfiles,
---------------	-----------	---

⁴ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

personales		con una experiencia mínima de 3 años: 1 Director de equipo o jefe de proyecto 1 Periodista 1 Desarrollador de web 1 Community Manager 1 Diseñador gráfico 1 Coordinador de cuenta
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones
	Justificación	Se considera que estos perfiles cubren las distintas áreas de ejecución del contrato descritas en el PPT, coherentemente con la lógica de prestación integral y unidad de imagen que se pretende. Siendo necesaria una formación y experiencia, mínimos específicos, justificados por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación.
Medios materiales	Requisito	Se adscriben a la ejecución del contrato todos los medios telefónicos, informáticos, logísticos y demás necesarios que sean requeridos para llevar a cabo la correcta ejecución de las actividades descritas.
	Forma de acreditación	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
	Justificación	Los medios materiales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios para que la ejecución de este se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

13. MUESTRAS

Procede	Sí. El licitador seleccionado, antes de la adjudicación, presentará las muestras	☐
	No	☒

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁵

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Adecuación de la memoria técnica	Descripción	Conforme a los parámetros de ponderación , se valorarán los siguientes aspectos: • Plan de trabajo • Acciones a desarrollar • Flujo de trabajo • Cronograma • Equipo de alerta • Tiempos de respuesta • Elementos que objetivamente mejoren los parámetros incluidos en el PPT
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica

⁵ Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial y se asocia a su incumplimiento ser causa de resolución del contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		El documento aportado no debe superar 15 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	La propuesta técnica permite una evaluación integral que tiene en cuenta la calidad, la eficiencia, la flexibilidad, la experiencia y la alineación con los objetivos del cliente. Evaluándose la capacidad de los licitadores para ofrecer soluciones creativas que son determinantes en la selección del licitador.

Parámetros de ponderación ^{6*}	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
	La propuesta de trabajo (Social Media Plan) incluye todos los elementos transversales del servicio y enfoques solicitados, un cronograma de actividades adaptado a las necesidades y diversos elementos que objetivamente mejoren los parámetros incluidos en el PPT.	Excelente	100%
	La propuesta de trabajo incluye todos los elementos transversales del servicio y enfoques solicitados, un cronograma de actividades adaptado a las necesidades, pero no incluye elementos que objetivamente mejoren los parámetros incluidos en el PPT.	Muy bueno	75%
	La propuesta de trabajo incluye todos los elementos transversales del servicio y enfoques solicitados, un cronograma de actividades que se ajusta parcialmente a las necesidades, y no incluye elementos que objetivamente mejoren los parámetros incluidos en el PPT.	Bueno	50%
	La propuesta de trabajo incluye	Regular	25%

⁶ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

	algunos elementos transversales del servicio y enfoques solicitados, un cronograma de actividades que no se ajusta en su totalidad a las necesidades, y no incluye elementos que objetivamente mejoren los parámetros incluidos en el PPT		
	La propuesta de trabajo no incluye elementos transversales del servicio y enfoques solicitados, el cronograma de actividades no se ajusta en su totalidad a las necesidades, y no incluye elementos que objetivamente mejoren los parámetros incluidos en el PPT	Malo	0%

Umbral mínimo	20% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
----------------------	--

14.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
	Puntuación máxima	40 puntos	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	

CO2: Inversión en Social ADS	Descripción	Se valorará la inversión en Social ADS, sin coste adicional para LIMUSA, la inversión en ADS será a cargo del licitador.	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		No se oferta	0

		Se oferta inversión en ADS hasta 50 euros/mes	2,5
		De 51 a 100 euros/mes	5
		De 101 a 150 euros/mes	7,5
		De 151 a 200 euros/mes	10
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	10 puntos	
	Justificación	Los anuncios saldrán en el buscador más grande del mundo, que es el mayor escaparate a la hora de mostrarse a los usuarios. Se justifica por su capacidad para aumentar el alcance y la visibilidad, segmentar y dirigirse al público objetivo, aumentar el tráfico y las conversiones, proporcionar datos analíticos y mantener la competitividad en el mercado digital actual.	

CO3: Herramientas y licencias	Descripción	Se valora que el licitador disponga de determinadas herramientas y licencias para el desarrollo del servicio, sin costes adicionales para LIMUSA por toda la duración del contrato.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Licencias para herramientas de gestión de redes sociales, que permiten programar publicaciones, monitorear menciones, analizar estadísticas y gestionar múltiples perfiles de redes sociales desde una sola plataforma, incluyendo herramientas de escucha social (social listening).	1
		Herramientas de analítica y seguimiento, permiten medir el rendimiento de las publicaciones, analizar el comportamiento del usuario, y evaluar el impacto de las estrategias de comunicación en las redes sociales.	1
		Herramientas de escucha social, permiten monitorear conversaciones en redes sociales, identificar tendencias, realizar análisis de sentimiento y gestionar la reputación de la entidad en línea.	1
		Herramientas de gestión de proyectos y colaboración, que facilitan la organización del trabajo, la asignación de tareas, la comunicación interna y la colaboración entre equipos,	1
		Herramientas de monitorización de competencia, que permitan monitorizar las estrategias y el rendimiento de la competencia en las redes sociales	1
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	5 puntos	

	Justificación	Su capacidad para optimizar recursos, mejorar la eficiencia y productividad, proporcionar mayor control y seguridad, ofrecer acceso a funcionalidades avanzadas y garantizar el cumplimiento legal y ético. Estos aspectos son fundamentales para el éxito y la efectividad de la gestión de las redes sociales y la comunicación corporativa en el entorno digital actual.
--	---------------	---

CO4: Experiencia adicional del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato	Descripción	Se valora la experiencia adicional al mínimo exigido de 3 años para los perfiles adscritos al contrato		
	Fórmula	<i>Perfil</i>	<i>oferta de años en total</i>	<i>Puntos</i>
		Director de equipo o jefe de proyecto	Entre 3 y 5 años	2,5
			Más de 5 años	5
		Periodista	Entre 3 y 5 años	1,5
			Más de 5 años	3
		Desarrollador de web	Entre 3 y 5 años	1,5
			Más de 5 años	3
		Community Manager	Entre 3 y 5 años	1,5
			Más de 5 años	3
		Diseñador gráfico	Entre 3 y 5 años	1,5
			Más de 5 años	3
		Coordinador de cuenta	Entre 3 y 5 años	1,5
			Más de 5 años	3
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, CV		
	Puntuación máxima	20 puntos		
	Justificación	La utilización del criterio objetivo, mediante el cual se valora de manera particular la calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio -en lo que a mayor experiencia/mayor calidad respecta-, está justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación. Así, se considera que la mayor experiencia /mayor calidad permite contar con servicio en el que el grado de profesionalización es cualitativamente mejor, optimizando el mínimo previsto en el apartado dedicado a la adscripción de medios y permitiendo que el servicio a desarrollar sea desarrollado por profesionales que aporten un valor añadido al contrato que la Entidad no puede desdeñar. Además, se deja constancia que la puntuación asignada no resulta desproporcionada, en tanto en cuanto la valoración con la que se pondera el criterio no supera el 50% de total de los puntos a repartir (justificación y límite consignados en los términos reconocidos por la doctrina -por todas, Resolución 276/2022 del TACP de Canarias-).		

CO5: Equipo humano adicional	Descripción	Por cada persona adicional que asigne la empresa licitadora a la ejecución del contrato en los perfiles de Periodista y Community Manager.		
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>	
		Periodista	2,5	
		Community manager	2,5	

	Documentación a aportar	Anexo I CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, CV
	Puntuación máxima	5 puntos
	Justificación	Se considera que un mayor número de personal de la empresa adscrito a la ejecución del contrato puede influir de manera significativa en la consecución de los objetivos planteados

15. OFERTAS CON BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.
	Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: - Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. - Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.
	Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos	☒
	No	☐
Composición	D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración. D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración y jefe de Servicio de Tráfico y Transporte Urbano. D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración. - D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración. D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.	

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
------------------	---------	-----------

	Justificación no petición garantía económica ⁷	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
Técnica	Objeto de la garantía	No aplica

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
De carácter social	Garantizando el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Documentación a presentar⁸	1. Anexo II 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil

⁷ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.
b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.
c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.
d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

Los Documentos 2, 3 y 4 pueden sustituirse por el ROLECE. En caso de estar inscritas, también las solvencias

	3. Escritura de poder 4. DNI del apoderado 5. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 6. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social 7. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica 8. Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios 9. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados
--	--

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	El servicio se desarrollará de manera remota, vía online. La elaboración de contenidos puede requerir carácter presencial. Sin perjuicio de que el contratista deba desplazarse a las instalaciones de LIMUSA, para mantener reuniones presenciales, por petición de la entidad.
Plazo	Conforme al apartado 6 del CCP
Condiciones	Las establecidas en el PPT

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
Condiciones	- Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura - En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. Pago principalmente por transferencia o confirming. - Plazo de pago: 30 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera

Si el licitador es una persona física española, los **Documentos 2 y 3** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC^[5]**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

	correcta - Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. - En la factura se consignará siempre el nº de expediente.
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS⁹

Demora en la prestación	En el caso de que el adjudicatario se demore en la prestación de los productos o entregables más allá del plazo máximo establecido correspondiente, la entidad podrá sancionar al adjudicatario con una cantidad correspondiente al 5% del importe de facturación mensual por cada semana de retraso, que se devengará directamente de la factura presentada para el pago.
Ejecución defectuosa	Una vez detectado en cualquiera de los productos aparejados al servicio falta de rigurosidad técnica o incumplimiento de los criterios de calidad exigidos en el Pliego Técnico que rige la presente licitación, la entidad procederá a requerir la corrección del producto en un determinado plazo. Cuando el adjudicatario incurra en al menos dos requerimientos de corrección sin conformidad por parte de la entidad sobre el producto la entidad estará habilitada a penalizar al adjudicatario con una cuantía correspondiente al 5% del importe de facturación mensual que se devengará directamente de la factura presentada a pago.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en la LCSP
----------------	---

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	☒
	No	☐
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas	
Límites	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: - Coordinación básica de las prestaciones del contrato. - Interlocución con la Entidad. - En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado	

⁹ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

26. OFERTAS INTEGRADAS Y VARIANTES

Procede¹⁰	Sí, respecto de los siguientes Lotes	☐
	No	☒

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras)	☐
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	☒
Computo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos y abiertos simplificados: 7 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☐
	No	☒

¹⁰ En las siguientes condiciones:

- Se autoriza su presentación
- Aplican como requisitos mínimos el sumatorio de los requisitos de ambos Lotes (solvenencias y adscripción de medios) y modalidades de presentación.
- Aplican los mismos requisitos técnicos exigidos en los pliegos para cada lote
- Su presentación es potestativa para los licitadores. Se puede ofertar solo a uno de los 2 Lotes y/o a ambos de forma individual.
- Todo licitador que desee presentar una oferta integradora, debe necesariamente presentar una oferta individual válida a cada uno de los lotes que integren aquella.
- Asimismo, cada licitador solo podrá presentar una oferta integradora.
- Los criterios de adjudicación a aplicar son los mismos para valorar los lotes individualmente considerados y los lotes integrados en la oferta conjunta.
- Que el pliego contenga la ponderación asignada a cada lote según su importancia relativa, de modo que se posibilite la comparación objetiva.
- Solo se adjudicará el contrato a una oferta integradora se garantice que es más ventajosa que la suma ponderada de las mejores ofertas individualmente consideradas.
- Igualmente, es requisito indispensable que iguale o mejore individualmente la puntuación obtenida en cada uno de los lotes integrados a la obtenida por la oferta individual presentada por el mismo licitador.
- A los anteriores efectos, se considera que cada Lote tiene una ponderación (%) equivalente al de su presupuesto individual en la suma de ambos



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	☐
	No	☒

En Lorca, a 12 de marzo de 2024.

José Luis Peñas Pérez

Dpto. de Contratación de Limpieza
Municipal de Lorca, S.A.
(LIMUSA).

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		

OFERTA:

- Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹¹:

1. Oferta Económica: Precio total Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	<table border="1"> <tr> <td>Precio ofertado (sin IVA)</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Precio ofertado (con IVA)</td> <td>€</td> </tr> </table>	Precio ofertado (sin IVA)	€	IVA	€	Precio ofertado (con IVA)	€
Precio ofertado (sin IVA)	€						
IVA	€						
Precio ofertado (con IVA)	€						
2. Inversión en Social ADS	<table border="1"> <tr> <td>Oferta</td> <td>Marca una opción</td> </tr> <tr> <td>No se oferta</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Oferta	Marca una opción	No se oferta	☐		
Oferta	Marca una opción						
No se oferta	☐						

¹¹ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible. En el supuesto de que los pliegos hayan previsto precios unitarios máximos, el importe de cada uno de los precios unitarios ofertados deberá ser igual o inferior a los fijados para la presente licitación, siendo causa de exclusión no cumplir con este requisito. La misma consecuencia tendrá la presentación de una oferta cuyo precio total supere el presupuesto base de licitación

	Se oferta inversión en ADS hasta 50 euros/mes	☐
	De 51 a 100 euros/mes	☐
	De 101 a 150 euros/mes	☐
	De 151 a 200 euros/mes	☐
3. Herramientas y licencias	Oferta	Marca las opciones ofertadas.
	Licencias para herramientas de gestión de redes sociales, que permiten programar publicaciones, monitorear menciones, analizar estadísticas y gestionar múltiples perfiles de redes sociales desde una sola plataforma, incluyendo herramientas de escucha social (social listening).	☐
	Herramientas de analítica y seguimiento, permiten medir el rendimiento de las publicaciones, analizar el comportamiento del usuario, y evaluar el impacto de las estrategias de comunicación en las redes sociales.	☐
	Herramientas de escucha social, permiten monitorear conversaciones en redes sociales, identificar tendencias, realizar análisis de sentimiento y gestionar la reputación de la entidad en línea.	☐
	Herramientas de gestión de proyectos y colaboración, que facilitan la organización del trabajo, la asignación de tareas, la comunicación interna y la colaboración entre equipos,	☐
	Herramientas de monitorización de competencia, que permitan monitorizar las estrategias y el rendimiento de la competencia en las redes sociales	☐
4.Experiencia adicional del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato	Oferta	Indicar años de experiencia en total
	Director de equipo o jefe de proyecto	
	Periodista	
	Desarrollador de web	
	Community Manager	
	Diseñador gráfico	
	Coordinador de cuenta	
5. Equipo humano adicional	Oferta	Marca las opciones ofertadas
	No se oferta	☐
	Periodista	☐
	Community manager	☐

- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que yo / la sociedad a la que represento se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de la localidad donde tiene su sede la Entidad, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Capacidad y representación:

- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)
- En su caso, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

3. Confidencialidad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no hay datos confidenciales

- ☐ Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- ☐ Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

4. Obligaciones en materia de discapacidad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica

- ☐ Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.
- ☐ Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un 2% de



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear a un número de 50 o más trabajadores.

5. Obligaciones en materia de igualdad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- ☐ Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un plan de igualdad, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aportar

6. Obligaciones laborales

- Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- Que se compromete a justificarlo documentalmente (pago de salarios, etc.) cuando sea requerido por el órgano de contratación

7. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

8. Subcontratación: Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ El licitador NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- ☐ El licitador SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:
 - [Parte del contrato] con el subcontratista con domicilio en (C.P.), calle nº, piso teléfono y NIF
 - Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

9. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	(si no se rellena se entiende que no aplica)

10. Condiciones subjetivas del licitador. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ Que la sociedad a la que representa es una PYME
- ☐ Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Personas jurídicas: Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Personas físicas y jurídicas: Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
- ☐ Ninguna de las anteriores

11. Grupos de empresa. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado: En este caso, en la presente licitación:
 - ☐ NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - ☐ SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
 -
 -



Servicio de gestión integral de redes sociales y asistencia técnica en labores de comunicación corporativa, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración por la calidad técnica de los servicios, las mejoras de la propuesta y la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

12. Uniones Temporales de Empresa (UTE). Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ NO concurre en UTE.
- ☐ SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:
a cuyo efecto ambos representantes de las empresas constituyentes de la UTE:
 - Manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
 - La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:
 - Empresa 1:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Empresa 2:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

13. Solvencia. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que aplica el primer punto.

- ☐ Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- ☐ Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - ☐ NO se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - ☐ SI se basará en la solvencia y medios de la siguiente Entidad:
a cuyo efecto los representantes de ambas entidades manifiestan:
 - Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad es:
 - Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso
 - Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
 - Que la empresa a cuya solvencia se recurre acreditará la solvencia cuando se le requiera a la empresa licitadora
- Personas físicas: Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. y Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. es el siguiente: €

Fecha, firma y DNI del declarante